



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE MÉDICOS DE ZARAGOZA**

### **COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA MÉDICA ICOMZ**

Paseo Ruiseñores n.º 2 – 50006 ZARAGOZA

Fax: 976383982

Tfono.: 976388011 Ext. 2162

E-mail: [comisiondeontologica@comz.org](mailto:comisiondeontologica@comz.org)

[www.comz.org/tramites-comision-deontologia](http://www.comz.org/tramites-comision-deontologia)



Las quejas y reclamaciones se dirigirán al: **Ilmo. Sr. Presidente del COMZ**  
haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos. D.N.I.
- Datos de contacto (Domicilio, C.P., Teléfono, E-mail)
- Identificación completa del/los profesional/es implicado/s
- Fecha de la queja o reclamación
- Finalidad u objeto de la misma (máxima concreción)
- Otras quejas o demandas judiciales interpuestas por la misma causa ante otras administraciones y organismos.

Si se presenta en formato digital con / sin documentación adjunta (e-mail), se incluirá obligatoriamente firma electrónica o certificado digital



# **COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ZARAGOZA**



**Información y Funcionamiento**  
***Quejas y Reclamaciones***

## Composición y Funciones

La Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza tiene la función primordial de asesorar a la Junta Directiva colegial en materias de su competencia, y vigilar la aplicación de los principios recogidos en el Código de Ética y Deontología Médicas.

Todo lo relativo a este organismo colegial está regulado en el Título IV de los Estatutos del ICOMZ, artículos 47 y 48.

**Composición:** Los integrantes de esta Comisión serán médicos colegiados elegidos por la Junta Directiva del COMZ cada cuatro años, y su actuación tendrá carácter voluntario.

Actualmente consta de 8 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y 4 Vocales, con el asesoramiento del Gabinete Jurídico del Colegio.

**Funcionamiento:** La Comisión se reúne periódicamente, con la única excepción del mes de agosto, no lectivo.

Los acuerdos tomados en cada sesión quedarán reflejados siempre en un Acta que, una vez aprobada y firmada, se remitirá a la Junta Directiva.



## Protocolo de Actuación ante Quejas y Reclamaciones

Una de las funciones primordiales de la Comisión de Deontología del ICOMZ, consiste en **asesorar a su Junta Directiva** con respecto a las **reclamaciones** que ésta recibe **por la actuación profesional de sus colegiados**, y que proceden tanto de particulares y pacientes como de Instituciones, colegiados y colectivos profesionales, siempre que las considere de su competencia, como pueden ser: *relación médico-paciente, relaciones interprofesionales, calidad de la atención médica, derechos y deberes de médicos y pacientes, secreto profesional, documentación clínica, atención al final de la vida, publicidad médica, ética profesional, etc..*

### Fases de tramitación

- ① Cuando se presenta una reclamación ante el COMZ, se acusa recibo de la misma y se abre el **expediente** de tramitación correspondiente. Si procede, se dará traslado a la Comisión de Deontología, solicitando la apertura de una **Información Reservada**.
- ② Si todo está correcto en cuanto a identificación completa y clara de reclamado y reclamante y concreción de la denuncia, la Comisión estudia la pertinencia del caso en la primera sesión de trabajo que celebra.

Si es de su competencia, será **asignado** a uno de sus miembros, que actuará como **ponente del caso** y se encargará del estudio y el seguimiento del mismo, preparándolo para su adecuada **valoración conjunta** una vez obtenida la versión de los hechos por parte del reclamado, y elaborado el pertinente informe-ponencia.

- ③ En la sesión correspondiente al final del proceso, se escuchará el informe del ponente, así como al Asesor Jurídico y, tras deliberar y/o debatir sobre el asunto, **se adoptará un acuerdo unánime**, que será elevado a la Junta Directiva del ICOMZ, para su conocimiento y a los efectos oportunos. En cualquier caso, será ésta la que ponga fin al expediente en uno u otro sentido.
- ④ Las posibles resoluciones derivadas de tales acuerdos pueden ser:
  - Archivo directo**, por no competencia, improcedencia o defectos
  - Archivo de las actuaciones** por no apreciar infracción deontológica.
  - Traslado** a otras instancias competentes
  - Emisión de **informes y/o recomendaciones** para los profesionales implicados o de interés general.
  - Propuesta de apertura de **expedientes de información reservada** o **Disciplinarios**, con posibilidad, en este último caso, de imposición de sanciones por faltas leves, graves o muy graves.



### A TENER EN CUENTA

- Sólo se admitirán quejas en las que denunciante y denunciado estén perfectamente identificados y que se presenten por escrito y firmadas.
- Si la reclamación se presenta vía e-mail, se requerirá siempre certificado o firma digital.
- Los denunciantes no serán informados, salvo cita expresa, hasta el final del proceso de tramitación, por no tener la condición jurídica de interesados ni tratarse de un procedimiento administrativo.
- Los colegiados reclamados, están obligados por los Estatutos colegiales y el Código de Deontología Médica a responder a cualquier requerimiento del COMZ y sus Comisiones, siendo lo contrario sancionable según art. 76 y 77.
- El proceso de tramitación de cada expediente es distinto, por lo que su duración será variable en función de su complejidad e implicaciones.
- La Comisión se inhibirá o suspenderá aquellos expedientes que se encuentren en proceso judicial hasta que se dicte sentencia firme.
- Los temas relativos a contratos, indemnizaciones económicas, praxis médica ILT y Mutuas, conflictos laborales y administrativos..no son competencia de la Comisión de Deontología.